PARRAL, 24 NOV 2023

DECRETO AFECTO Nº 1975

VISTOS:

1) Resolución Exenta N°2883 de fecha 19 de abril de 2023 emitida por el Servicio de Salud del Maule
2) Decreto Exento N°2086 de fecha 24 de abril de 2023 de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
3) Contrato de Prestación de servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Humberto Muñoz Navarro de fecha 02 de mayo de 2023; modificado mediante contrato suscrito con fecha 05 de julio de 2023.-
4) Decreto Afecto N°1136 de fecha 02 de mayo de 2023 y Decreto Afecto N° 1528 de fecha 07 de julio de 2023, que aprueba el contrato antes referido.-
5) Correo electrónico de fecha 26 de octubre de 2023 emitido por el Servicio de Salud del Maule.-
6) Decreto Afecto N°1282 de fecha 29 de junio de 2021 que nombra Alcaldesa de la Comuna de Parral a doña Paula Retamal Urrutia.-
7) Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de Julio de 2021 que designa Alcalde Subrogante por orden de prelación a doña Marie Michele Hiribarren Taricco.-
8) Decreto Exento N° 3360 de fecha 31 de Agosto de 2021, que corrige el considerando N° 3 del Decreto Exento N° 2591.-
9) Decreto Exento SIAPER N° 1.924 de fecha 23 de Noviembre de 2023 que nombra Secretaria Municipal Subrogante a doña Carla Gomez Garcia.-
10) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 16 de marzo de 2023 se suscribió el Convenio Programa Odontológico Integral entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, con el fin de dar solución a los problemas de salud bucales que afectan a hombres y mujeres mayores de 50 años y más, estudiantes de enseñanza media y personas con dependencia severa y sus cuidadores, mediante atención odontológica integral que considera actividades de promoción, prevención, y acciones recuperativas y/o de rehabilitación protésica, según los grupos definidos, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.-

2.- Que, mediante Resolución Exenta N°2883 de fecha 19 de abril de 2023 emitida por el Servicio de Salud del Maule se aprueba el Convenio Programa Odontológico Integral antes referido.-

3.- Que, a través de Decreto Exento N°2086 de fecha 24 de abril de 2023 la Ilustre Municipalidad de Parral aprobó el Convenio del Programa Odontológico Integral antes referido hasta el 31 de diciembre de 2023.-

4.- Que, del mismo modo mediante Resolución Exenta N°1528 de fecha 23 de febrero de 2023 emitida por el Servicio de Salud del Maule se aprueba el Programa mejoramiento del acceso en la atención odontológica.-

5.- Que, a través de Decreto Exento N°990 de fecha 02 de marzo de 2023 la Ilustre Municipalidad de Parral aprobó el Convenio del Programa mejoramiento del acceso en la atención odontológica antes referido hasta el 31 de diciembre de 2023.-

6.- Que, en el Departamento de Salud de Parral existen diversos convenios dentales que son realizados por personas con contratos de prestación de servicios a honorarios, a plazo

fijo y a plazo indefinido, convenios que concluyen el 31 de diciembre de 2023. Por este motivo a contar del 01 de enero de 2024 quedarán disponibles funcionarios a plazo indefinido para cumplir labores asistenciales propias de la atención primaria, con los cuales se cubren las necesidades y la continuidad de las atenciones.-

7.- Que, mediante correo electrónico de fecha 26 de octubre de 2023 se informa por parte del Jefe de Departamento APS y Programas de Salud del Servicio de Salud del Maule, sobre los Programas de Reforzamiento de la Atención Primaria de Salud (PRAPS) que sufrirán modificaciones para el año 2024, entre otros, el Odontológico GES y el Odontológico Integral.-

8.- Que, el Programa mejoramiento del acceso a la atención odontológica 2023, tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.-

9.- Que, existen en la dotación de salud cirujanos dentistas a plazo indefinido que realizan acciones de Programas de Reforzamiento de la Atención Primaria de Salud (PRAPS), y que por lo anteriormente expuesto, tendrán que ser destinados y reasignar sus labores en los distintos Centros de Salud para cumplir labores asistenciales propias de la atención primaria.-

10.- Que, se suscribió con don Humberto Muñoz Navarro un contrato de prestación de servicios a honorarios a contar del 03 de abril del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023; para cumplir funciones de cirujano dentista en el Programa mejoramiento del acceso a la atención odontológica 2023 y en el Convenio Programa Odontológico Integral, con una jornada de 44 horas semanales.-

11.- Que, mediante Decreto Afecto N°1136 de fecha 02 de mayo de 2023 y Decreto Afecto N° 1528 de fecha 07 de julio de 2023, se aprueba el contrato antes referido.-

12.- Que, existe suficiente número de cirujanos dentistas en la dotación para cumplir funciones en los distintos Centros de Salud y cubrir las necesidades de la comunidad y garantizar la continuidad del servicio.-

13.- Que, en la cláusula Decima del contrato de prestación de servicios a honorarios aprobado mediante Decreto Afecto N°1136, modificado por Decreto Afecto N° 1528, señalados en las clausulas precedentes, se estableció, que, en lo pertinente, que: "(…) la Ilustre Municipalidad de Parral se encuentra facultada para poner el término inmediato al presente contrato a causa de: ….términos de programas de salud… por vencimiento del contrato de prestación de servicios…..".-

14.- Que, así las cosas, como Servicio Público no podemos mantener su contratación a honorarios a partir del año 2024, debido a lo anterior, la prestación de servicios a honorarios para las cuales fue contratado serán cubiertas por funcionarios de la Dotación existente en el Departamento de Salud, lo que permitirá dar respuesta a las necesidades de los mismos, por lo que sus labores por el momento dejan de ser necesarias.-

15.- Que, por todo lo anteriormente expuesto, y expresado anteriormente, se procederá a poner término al contrato de prestación de servicios a honorarios de don Humberto Muñoz Navarro, sin perjuicio de la posibilidad de efectuar una nueva contratación en un futuro, de existir necesidad para ello.

16.- Que, el artículo 3° de la ley N° 19.880, señala "las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos. Su inciso segundo prevé que para efectos de esa ley estos serán "las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública".

DECRETO:

1.- PONGASE TÉRMINO, al contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Humberto Muñoz Navarro**,** aprobado mediante Decreto Afecto N°1136 de fecha 02 de mayo de 2023, modificado por Decreto Afecto N° 1528 de fecha 07 de julio de 2023**,** en virtud de la cláusula décima del referido contrato y principalmente por vencimiento del plazo y los motivos esgrimidos anteriormente.-

2.- ESTABLEZCASE, que el prestador de servicios a honorarios don Humberto Muñoz Navarro, cumplirá sus funciones hasta el día 31 de diciembre de 2023.-

3.- PAGUESE los honorarios correspondientes hasta el 31 de diciembre de 2023.-

4.- NOTIFIQUESE, por el Encargado de la Unidad de Personal de Salud el presente decreto personalmente al prestador de servicios don Humberto Muñoz Navarro**,** o de no ser posible por carta certificada dirigida al domicilio registrado en la oficina de personal del Departamento de Salud Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, ARCHIVESE, Y REGISTRESE EN ARCHIVO SIAPER – RE.

CARLA GOMEZ GARCIA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S) DE PARRAL

MSM
DISTRIBUCIÓN:
Indicada; Unidad Personal Salud; Unidad Finanzas Salud; Jurídico Salud; Dirección Jurídica Municipal; Archivo Partes; Registro re-siaper;

ABOGADA UNIDAD SALUD	ENCARGADO PERSONAL SALUD	DIRECTOR COMUNAL SALUD	DIRECTOR ASESORÍA JURIDICA
MARCELA SOTO MEJIA	JAVIER ALEGRIA ORTEGA	DARWIN MAUREIRA TAPIA	PABLO MUÑOZ HENRÍQUEZ
			Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE MUNOZ HENRIQUEZ